DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 555

(09 MAR. 2015)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - 04 – 2015"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la entidad determinó la viabilidad de adelantar el proceso de selección No. IPMC – 04 – 2015, Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de egreso o retiro a servidores públicos del DANE Central y Dirección Territorial Centro Sede Bogotá, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía en los términos del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 84 y S.S. del Decreto 1510 de 2013.

Que los estudios previos, la Invitación Pública IPMC- 04 -2015 y sus anexos, fueron publicados en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que la entidad estableció el presupuesto oficial de la citada invitación pública por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($23.973.355) M/CTE y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.1, de la Invitación Pública, las ofertas debían ser radicadas en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN Edificio DANE – Grupo Contratos

Que el tres (3) de marzo de 2015, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación pública, se recibieron las siguientes propuestas:

Propuesta	Nombre del proponente
1	Unidad de Salud Ocupacional y Cía. Ltda.
2	Hospital Usaquen
3	Caja de Compensación Familiar Compensar

Que en desarrollo del proceso de selección se expidió la adenda No 1 de fecha 5 de marzo de 2015, la cual fue publicada en las páginas del SECOP www.contratos.gov.co, en razón a que la evaluación de las ofertas requirió un mayor tiempo al inicialmente establecido por la Entidad.

Que durante el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos establecidos en la invitación publica del presente proceso de mínima cuantía No. 04 de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que regulan la contratación estatal.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 555

( )

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC - 04 – 2015"

Que como consecuencia de lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3.3 de la Invitación Pública IPMC- 04 -2015, el cual señala:

"3.3. Declaratoria Desierta:

El presente proceso de Selección de Mínima Cuantía se podrá declarar desierto cuando: b) No se logre la habilitación de algún proponentes" (..)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía IPMC – 04 - 2015, cuyo objeto es: "Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de egreso o retiro a servidores públicos del DANE Central y Dirección Territorial Centro Sede Bogotá", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2º. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Artículo 3º. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en los términos y oportunidad señalados en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 09 MAR. 2015

Dado en Bogotá D.C, a los 9 días del mes de Marzo de 2015

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General - DANE

Proyecto Omaira Monroy – Abogada
Reviso Carlos Mauricio Nieto Castañeda-Coordinador Grupo de Contratos
Vo.Bo. :Nelfy Isabel Gomez Vivas.- Profesional Especializada – Sec. General DANE